

IMPORTANTE



OPE 2007



El Servio Jurídico de ATI ha impugnado, de la OPE 2007, el **BAREMO DE MÉRITOS DEL PERSONAL NO SANITARIO AL NO PUNTUAR**:

1. Los servicios prestados en otras Entidades Sanitarias del Sector Público Español o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea.
2. Los servicios prestados en otras categorías distintas a la que se opta, en cualquier Institución Sanitaria de los Servicios de Salud dependientes de las Administraciones Públicas.
3. Los servicios prestados en Programas de Cooperación al Desarrollo o Ayuda Humanitaria en el ámbito de la salud,

Y lo hemos impugnado dado el agravio comparativo existente con el **BAREMO DE MERITOS DEL PERSONAL SANITARIO, EN EL CUAL, SI PUNTUAN LOS CITADOS SERVICIOS PRESTADOS.**